



SELLO QVARTO, QVARTEN-  
TA MARAVETTS, ANO DE  
MIL OCHO CIENTOS SEIS.

por lo tocante ala d<sup>ca</sup> Santiago; Certifico q<sup>da</sup> en dia de la fha. Jura  
ante los d<sup>os</sup>. El mismo Consejo y en mi mano segun Constitucion  
bre, la vera d<sup>ca</sup> Alcalde Mayor de la Villa d<sup>ca</sup> Moratalla  
teritorio de la Orden d<sup>ca</sup> Santiago d<sup>ca</sup> tercera Clase el Sr<sup>do</sup> D<sup>o</sup>  
Bernardo Josef Herbas, Abog<sup>o</sup>. Elor R<sup>o</sup> Consejo acordado  
El R<sup>o</sup> titulo despachado a su favor, su fha. en Aranjuez  
a veinte y siete de mes de este año: Y para q<sup>da</sup> Conte don  
de combenga, doy la presente q<sup>da</sup> firmo en Madrid a trece  
de Febrero de mil ochocientos seis = D<sup>o</sup> Rafael Mar  
d<sup>ca</sup> Aiza = El Rey = Por quanto conviene a mi R<sup>o</sup> sero  
vicio, y ala defensa y seguridad de la Villa d<sup>ca</sup> Moratalla y su  
Partido nombra por su d<sup>ca</sup> Calidad y Confianza q<sup>da</sup> tenga a su  
Cargo lo tocante ala Guerra; atendiendo a q<sup>da</sup> estas y otras bu  
nas partes concurren en D<sup>o</sup> Bernardo Josef Herbas, ha  
tenido por bien de elegerle y nombrarle como en virtud de  
la presente se elige y nombra por Capitan de guerra de la gente que  
ay de presente y buviere en adelante en la expresada Villa y  
su jurisdiccion, para q<sup>da</sup> como tal disponga, en las ocasiones  
q<sup>da</sup> se ofrecieren lo que tuviere por convenir a mi servicio en  
la forma q<sup>da</sup> lo disponen y deven disponer los demas Capitanes  
de guerra; teniendo entendido q<sup>da</sup> como tal se lo conozca de la  
Causa de todos los oficiales de las Companias de nuevo est  
tablecim<sup>to</sup> de Milicias en primera instancia con apelacion  
a mi Consejo de Guerra, y poner gran cuidado en q<sup>da</sup> la gente  
se exercite en buena disciplina Militar; advirtiendo que  
solo no ha de permitirse pecados pp<sup>os</sup> y escandalosos, sino que  
en caso de incurriese en algunos, los ha de castigar sin ex  
cepcion de personas; puse a esta fin para proceder en cada  
cosa y parte de lo q<sup>da</sup> viene referido, le concedo tan cumplido

Titulo  
de Cap<sup>ta</sup>  
de Guerra

